

AUTO QUE ACEPTA DESISTIMIENTO	N° 265
FECHA	02 NOV 2016
EXPEDIENTE	2 0 2 2 2 0 1 6 0 7 0 0 0 6
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB IED
CÓDIGO DANE	11110200953
LOCALIDAD	BOSA (07)
DOMICILIO	Calle 70 A Sur N° 81 G - 13 Teléfonos: 7792214 - 7782103

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 907 de 1996 compilado por el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Distrital 330 de 2008, el Decreto Distrital 001 de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PROCESALES

1.1. El 28 de enero de 2015 la Dirección Local de Educación de Bosa, mediante Resolución N° 070014 (folios 2 y 3), por medio de la se realiza el reordenamiento de la sede B del COLEGIO LAS VILLAS DEL PROGRESO IED y es asignada como sede B del COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB, resuelve:

1.1.1. Modificar la Resolución N° 07-0834 del 20 de mayo de 2014 en cuanto se procede a separar del COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO IED, la sede B ubicada en la Carrera 82 D 71 A 58 sur, identificada con DANE 111001110060, la cual pasará a ser la sede B del COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB IED.

1.1.2. Modificar la Resolución N° 2540 de 28 de agosto de 2002 y proceder a integrar al COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB IED la sede ubicada en la Carrera 82 D 71 a 58 Sur, identificada con DANE 111001110060

1.1.3. Autorizar la creación de la sede transitoria denominada sede B del COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB IED, ubicada en la Carrera 82 D 71 A 58 Sur de la Localidad de Bosa, identificada con DANE 111001110060.

De esta resolución fueron notificados personalmente los rectores LUIS JOSÉ

AUTO QUE RESUELVE PETICIÓN DE DESISTIMIENTO 265	FECHA 02 NOV 2016	EXPEDIENTE N° 2-02-2-2016-07-0006	PÁGINA 2 DE 4
---	-----------------------------	-----------------------------------	---------------

FORERO RUIZ el 29 de enero de 2016 (folio 5) y CARLOS ORLANDO RAMIREZ MÉNDEZ el 2 de febrero de 2013 (folio 1).

- 1.2. El 15 de febrero de 2016, encontrándose dentro del término legal contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, por medio del escrito radicado N° E-2016-31542 (folios 7 a 12), el señor CARLOS RAMÍREZ MÉNDEZ, obrando en calidad de rector de COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB IED interpone recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución N° 070014 del 28 de enero de 2016.
- 1.3. El 1° de marzo de 2016, mediante Resolución N° 070022 (folios 16 a 21), la Dirección Local de Educación de Bosa, resuelve el recurso de reposición presentado por el señor rector CARLOS ORLANDO RAMÍREZ MÉNDEZ, el cual se consideró interpuesto dentro del término legal, procediendo a su admisión y a resolverlo no reponiendo la Resolución N° 07-0014 del 28 de enero de 2016, y en consecuencia confirmando en toda y cada una de sus partes y concediendo el Recurso de Apelación en subsidio interpuesto por el COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB IED a través de su Rector.

De esta resolución fue notificado personalmente el señor CARLOS ORLANDO RAMIREZ MÉNDEZ, rector del COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB IED el 2 de marzo de 2013 (folio 4).

- 1.4. El 3 de agosto de 2015, mediante auto N° 185 (folios 45 a 47), se decretó la práctica de pruebas porque una vez estudiado el recurso de apelación y los documentos aportados por la Dirección Local de Educación de Bosa, se consideró que para decidir el recurso de apelación, y de acuerdo a lo señalado en las orientaciones generales del 4 de agosto de 2015 sobre *"Expedición y modificaciones del Reconocimiento de Carácter Oficial (RCO) de Instituciones de Educación formal del Sector Oficial"*, expedidas por la Subsecretaría de Integración Interinstitucional y la Dirección de Inspección y Vigilancia.

La información solicitada fue remitida así:

- 1.4.1. El 9 de agosto de 2016, mediante oficio I-2016-46765, la Dirección Local de Educación de Suba, remitió la documentación solicitada por esta Dirección mediante oficio I-2016-45764 (folios 61 a 174).
- 1.4.2. El 12 de agosto de 2016, mediante oficio I-2016-47574, la Dirección General de Educación y Colegios Distritales remitió la documentación solicitada por esta dirección mediante oficio I-2016-45771 (folios 53 a 60).
- 1.4.3. El 17 de agosto de 2016, mediante oficio E-2016-144156, el COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB IED, remitió la documentación solicitada por esta Dirección mediante oficio s-2016-116668 (folios 175 a 187).
- 1.5. El 13 de septiembre de 2016, mediante oficio radicado E-2016-160942, dirigido al Director Local de Educación de Bosa por el señor CARLOS RAMÍREZ MÉNDEZ,

AUTO QUE RESUELVE PETICIÓN DE DESISTIMIENTO 265	FECHA 02 NOV 2016	EXPEDIENTE N° 2-02-2-2016-07-0006	PÁGINA 3 DE 4
---	--------------------------	-----------------------------------	---------------

presenta solicitud de desistimiento del recurso de apelación presentado contra la Resolución N° 07-0014 del 28 de enero de 2016 (folio 206).

2. CONSIDERACIONES

2.1. RESPECTO DE LA COMPETENCIA:

De acuerdo con el concepto unificador sobre las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación mediante radicado I-2015-31169 del 9 de junio de 2015, se precisa que la Dirección de Inspección y Vigilancia está facultada para firmar los autos de trámite dentro de las investigaciones administrativas y los que se deban proferir en desarrollo de la sustanciación de los recursos de apelación que se adelanten por parte de esta dependencia, por tal razón esta instancia procede a sustanciar y proyectar el auto por el cual se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el señor CARLOS ORLANDO RAMÍREZ MÉNDEZ, rector del COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB IED.

2.2. RESPECTO DE LA PETICIÓN DE DESISTIMIENTO:

Según los artículos 79¹ y 81² de la Ley 1437 de 2011, los recursos de apelación se tramitarán en el efecto suspensivo y se podrá desistir de ellos en cualquier tiempo, por tanto, atendiendo la solicitud presentada por el señor CARLOS ORLANDO RAMÍREZ MÉNDEZ en su calidad de rector del COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB IED esta entidad procede a aceptarla, aclarando que la aceptación de desistimiento tiene como efecto dejar en firme la Resolución N° 070014 de 28 de enero de 2016.

Mediante memorando I-2016-60255 de 20 de octubre de 2016, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica manifestó lo siguiente en relación con este caso: "1. *Teniendo en cuenta la naturaleza de la actuación, esto es, la aceptación del desistimiento de un recurso de apelación interpuesto por el Rector del Colegio Porfirio Barba Jacob IED,*

¹ ARTÍCULO 79. TRÁMITE DE LOS RECURSOS Y PRUEBAS. Los recursos se tramitarán en el efecto suspensivo.

Los recursos de reposición y de apelación deberán resolverse de plano, a no ser que al interponerlos se haya solicitado la práctica de pruebas, o que el funcionario que ha de decidir el recurso considere necesario decretarlas de oficio.

Cuando con un recurso se presenten pruebas, si se trata de un trámite en el que interviene más de una parte, deberá darse traslado a las demás por el término de cinco (5) días.

Cuando sea del caso practicar pruebas, se señalará para ello un término no mayor de treinta (30) días. Los términos inferiores podrán prorrogarse por una sola vez, sin que con la prórroga el término exceda de treinta (30) días.

En el acto que decreta la práctica de pruebas se indicará el día en que vence el término probatorio.

² ARTÍCULO 81. DESISTIMIENTO. De los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo.

AUTO QUE RESUELVE PETICIÓN DE DESISTIMIENTO 205	FECHA 02 NOV 2016	EXPEDIENTE N° 2-02-2-2016-07-0006	PÁGINA 4 DE 4
---	--------------------------	--	----------------------

la misma corresponde a a una actuación de trámite; razón por la cual, debe realizarse mediante auto y no a través de una resolución ; el cual debe ser suscrito por la Directora de Inspección y Vigilancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto Distrital 330 de 2008. (...)" (Folios 211 y 212 del expediente).

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección y Vigilancia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento relativo al recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 070014 del 28 de enero de 2016, presentado por el señor CARLOS ORLANDO RAMÍREZ MÉNDEZ, en su calidad de rector del COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB IED, mediante radicado E-2016-160942 del 13 de septiembre de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

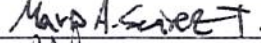
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del presente auto al rector(a) del COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB IED o quien haga sus veces, ubicado en la Calle 70 Sur N° 81G 13, Localidad de Bosa, de esta ciudad, en los términos del artículo 67 y siguientes del CPACA, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: El presente auto produce efectos a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Devolver el expediente a la Dirección Local de Educación de Bosa, una vez se surta la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA
Directora de Inspección y Vigilancia

Mario Andrés Suarez Tovar	Abogado Contratista	Revisó	
Luz Ángela Jiménez Maldonado	Profesional Especializada 222-21	Elaboró:	

Bogotá D.C. 10 de abril de 2017

Señor:

CARLOS ORLANDO RAMIREZ MENDEZ
COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB

Calle 70 SUR No 81 G – 13 Bosa Palestina
Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2017- 52122
FECHA:	07/04/2017
No Referencia	N-2016- 23574

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2017-428

REFERENCIA: AUTO N° 265 del 02/11/2016.

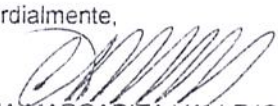
Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación para notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto N° 265 del 02/11/2016, expedido por la Secretaría de Educación Distrital y "Por medio del cual se formula pliego de cargos contra COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB", Decisión cuya copia se adjunta al presenta aviso.

Se advierte que contra la decisión que se notifica no procede ningún recurso.

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


ANA MARGARITA VALLEJO ARIZA
Directora de Inspección y vigilancia

Proyecto: Jimmy W. Ospina G.
Anexo lo anunciado en (2) Folios
C.C Expediente Cód. 19.421.485

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	25 abril-2017	Hora	07:00 AM
Hasta	02 mayo -2017	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**